

d) Un plano de la localidad, en el que vendrán situados los cines que celebrarán sesiones para menores, a fin de poder apreciar la facilidad de acceso a los mismos

Las propuestas serán informadas por el Delegado provincial y elevadas por éste a la Dirección General de Cinematografía y Teatro, que resolverá

Art. 6.º Las propuestas se presentarán al principio de cada temporada cinematográfica, y una vez aceptadas por la Dirección General de Cinematografía y Teatro tendrán validez para toda la temporada, salvo que circunstancias especiales exijan su modificación, a propuesta del Sindicato Provincial correspondiente o del Delegado de Información y Turismo o promovida por la propia Dirección General.

En todo caso, de no presentarse nueva propuesta antes del 1 de septiembre de cada año, se considerará prorrogada la de la temporada anterior

Art. 7.º En las localidades en que sólo exista una sala que celebre sesión diaria o funciones varias en régimen discontinuo, la obligación impuesta en el artículo primero de la Orden de 25 de septiembre de 1965 se podrá cumplir poniendo a la venta

con la debida publicidad, en los jueves, sábados y domingos, cuando exhiban películas autorizadas para todos los públicos o especialmente indicadas para menores, y en la primera sesión, en el caso de haber varias, entradas para menores de catorce años, cuyo precio se ajuste a lo establecido en el párrafo segundo del artículo primero de la Orden antes citada.

Art. 8.º La Dirección General de Cinematografía y Teatro propondrá el momento en que, por haber cesado las circunstancias que motivan esta Orden, deben recobrar su vigencia total los preceptos relativos a las sesiones especiales para menores de la Orden de 25 de septiembre de 1965

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía y Teatro.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

RESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se reconoce a don Juan Rafael Moreno Pérez, Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Obras Públicas de la Guinea Ecuatorial, el sueldo inmediatamente superior a la categoría que actualmente ostenta

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 25, en relación con el séptimo del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial,

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta de V. S., ha tenido a bien reconocer al Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Obras Públicas de la misma don Juan Rafael Moreno Pérez, al solo efecto de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de dicha Administración, el sueldo anual de 25.200 pesetas, inmediatamente superior al que corresponde a la categoría que actualmente ostenta, con efectividad del día 16 de abril de 1965, cuya diferencia de haberes percibirá con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto de la expresada Guinea Ecuatorial.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3805/1965, de 3 de diciembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Juan Simavilla Vázquez pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Juan Simavilla Vázquez pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3806/1965, de 4 de diciembre, por el que se dispone cese en el cargo de Teniente Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar el General Auditor del Aire don Tomás Garicano Goñi.

Por haber pasado a la situación de Servicios Especiales «Grupo de Cargos Civiles»,

Vengo en disponer cese en el cargo de Teniente Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar el General Auditor del Aire don Tomás Garicano Goñi.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3807/1965, de 24 de diciembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Jesús Claro Mingarro pase a la situación de reserva

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Jesús Claro Mingarro pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 3808/1965, de 27 de diciembre, por el que se dispone que el Teniente General don Miguel Rodrigo Martínez pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General don Miguel Rodrigo Martínez pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA